



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N° 089-2022-MDP/GM

Pichari, 21 de abril del 2022

VISTOS:

El INFORME N°305-2022-MDP-GCAA/FCCD-G, INFORME N°060-2022-MDP-GCAA-POAA/DEQA-E, sobre aprobación del "Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichari", demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante INFORME N°060-2022-MDP-GCAA-POAA/DEQA-E de fecha 11 de abril del 2022, el Bach. Dioser Esau Quispe Arroyo - Responsable Ambiental de la Ejecución del Plan Operativo Anual, remite al Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, el "Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichari", con el objetivo de elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales con la participación de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local;

Que, mediante INFORME N°305-2022-MDP-GCAA/FCCD-G de fecha 12 de abril del 2022, el Prof. Filomeno Cerapio Comperito Delgadillo - Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del "Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichari";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichari", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

